



SG/SH/sr

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE MAYO DE 2021

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **diez de mayo de dos mil veintiuno**, bajo la presidencia del Sr. Vicealcalde, **D. Jose Luis Navarro Coronado**, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria y con carácter de ordinaria.

Concejales

D. Valeriano Díaz Baz
D^a Carla Picazo Navas
D^a M^a. Isabel Redondo Alcaide
D^a M^a Ángeles Jiménez Méndez
D^a. Ana Verónica González Pindado
D. José Miguel Martín Criado
D. Rubén Martínez Martín

No asiste a esta Junta de Gobierno el Alcalde D. Ignacio Vazquez Casavilla estando debidamente excusado

Está presente el Interventor D. Carlos Mouliia Ariza

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario general del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Abierto el acto por la presidencia a las 10:00 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobación, si procede, del acta de unta de gobierno local ordinaria celebrada el día cinco de mayo de dos mil veintiuno.

Se aprueba, por unanimidad, este punto del orden del día, por lo tanto, queda aprobada el acta referenciada.

2º.- Moción del Concejal Delegado de Educación a la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de colaboración con la Comunidad de Madrid sobre refuerzo en centros educativos por el covid-19. Año 2021

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Educación que dice, literalmente, lo siguiente:

Ante la situación excepcional generada por la pandemia de la COVID-19, para devolver los centros educativos a la actividad presencial en las mejores condiciones de salud para todos los miembros de la comunidad educativa, desde el ayuntamiento se han llevado y se están llevando a cabo las medidas necesarias para adaptar dichos centros a la nueva normativa sanitaria, a través del refuerzo de la limpieza y; en las escuelas infantiles de titularidad municipal



además, también se ha tenido la necesidad de reforzar la plantilla ordinaria para poder prestar un mejor apoyo a la labor educativa.

Estos refuerzos están llevando al ayuntamiento a tener unos gastos extraordinarios que habitualmente no hay que soportar. Para tal fin, la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid propuso al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz la firma de un convenio de colaboración que se llevó a cabo a través de su firma de fechas 16 y 19 de noviembre de 2020 y que supuso la financiación de parte de los gastos extraordinarios realizados por el ayuntamiento en el primer trimestre del curso escolar 2020/2021, por parte de la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid, según los términos establecidos en dicho convenio.

Debido a la prolongación en el tiempo de esta situación excepcional derivada de la pandemia de COVID-19, se hace necesario continuar con los citados refuerzos de limpieza y personal educativo en los distintos centros escolares a lo largo del curso escolar, hasta el 30 de junio de 2021. Ante esto, la Consejería de Educación y Juventud, a través del Acuerdo de 14 de abril de 2021 (BOCM nº 94, del 21 de abril), del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de colaboración con los ayuntamientos de la región para el refuerzo durante el curso escolar 2020/2021 de la limpieza de los centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial y de la limpieza y mejora de la plantilla de las escuelas infantiles de titularidad municipal ... (que se adjunta), para financiar parte de los gastos extraordinarios originados por estas excepcionales circunstancias.

Por tanto, desde la Concejalía de Educación, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido de aprobar la celebración del citado acuerdo de aceptación de la subvención, así como la autorización al Señor Alcalde o persona en quien delegue para su firma.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

Fdo. Rubén Martínez Martín – Concejal de Bienestar, Educación e Inmigración

3º.- Moción del concejal Delegado de Bienestar, Educación, Inmigración, a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a la suscripción del convenio de colaboración entre el Ayto. de Torrejón de Ardoz y la asociación para la integración de inmigrantes "Acción Solidaria" (Asti), para el desarrollo de actividades formativas en favor de la población inmigrante en el municipio de Torrejón de Ardoz

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

En el marco de colaboración que viene manteniendo la Concejalía de Bienestar con entidades sin ánimo de lucro que operan en la ciudad de Torrejón de Ardoz, en pro la inclusión social y bienestar de los ciudadanos del municipio y en fortalecimiento de una red sociolaboral en condiciones de igualdad a favor de los colectivos más vulnerables, se propone la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Asociación para la Integración de Inmigrantes "Acción Solidaria".

El convenio tendrá como objeto el que status de actividades formativas en favor de la población inmigrante que efectivamente resida en Torrejón de Ardoz, en pro de su plena integración, dotándole de instrumentos necesarios para su inserción laboral y social, así como ofreciendo la



orientación y apoyo con el fin de que logre el status de ciudadano y trabajador de pleno derecho.

Entre las obligaciones que asume la Colaboradora está la puesta en marcha y el desarrollo de las citadas acciones formativas, poniendo para ello, los medios personales y materiales necesarios para el cumplimiento efectivo del objeto del convenio.

La aportación del Ayuntamiento consistirá en el pago de la cantidad de OCHO MIL CIEN EUROS (8.100.00 €), con cargo a la A.P. 080 23100 48002 "Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro", del presupuesto prorrogado 2020.

La vigencia del convenio se extendería desde su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Finalmente señalar que, en caso de aprobación, se facultaría expresamente al Sr. Concejal Delegado de Bienestar firmante, para la suscripción de susodicho convenio. Se adjunta copia del convenio a suscribir para conocimiento y examen por los miembros de la Junta.

Propuesta que someto a la consideración y aprobación por parte de esta Junta.

En Torrejón de Ardoz en la fecha de la firma. – Rubén Martínez Martín – C.D de Bienestar, Educación e Inmigración.

4º.- Moción del Concejal de Hacienda a la Junta de Gobierno Local para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y/o certificaciones contenidas en la relación f/2021/40

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de facturas y certificación F/2021/40, que se relacionan a continuación, por un importe total **223.999,17 €** atendiendo a lo previsto en los arts. 214 y ss TRLRHL, por esta

Intervención se emite el siguiente informe:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
DP5160159 73 ABONO	30/03/2021	-334,47	A28425270	CENTROS COMERCIALES CARREFOUR	Rect. DA20504022 / 1% dto. 121 tarjetas ayuntamiento de Torrejón de Ardoz Marzo 2021. Exp. PA 10/2019 suministro de ali	080-23100-48001
DA2050402 2 FACTURA	30/03/2021	33.447,27	A28425270	CENTROS COMERCIALES CARREFOUR	121 tarjetas ayuntamiento de Torrejón de Ardoz Marzo 2021. Exp. PA 10/2019 suministro de alimentos de primera necesidad	080-23100-48001
52 F/2021/1342	23/04/2021	151.926,21	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF Nº 52 (ABRIL): SERVICIO CONSERVACION Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS DE LA CIUDAD DE TORREJON DE ARDOZ	020-15320-61901
Emit- 16	30/04/2021	38.960,16	B88455639	PALOMA BARRIOS MARTIN S.L.	GESTION ESCUELA INFANTIL JUAN SIN MIEDO MES DE MARZO	080-32300-22799
		223.999,17				

El reconocimiento de las obligaciones y pago de las mismas que se propone a la Junta de Gobierno Local corresponde a facturas/certificaciones demostrativas de obras/servicios/suministros visadas y/o informadas por los técnicos y/o personal responsable del



cumplimiento de los contratos según Vº Bº o informe favorable y conforme, atendiendo a las condiciones del contrato correspondiente, informe o equivalente que se adjunta a cada factura.

Existe crédito adecuado y suficiente para proceder al reconocimiento de las obligaciones correspondientes.

Es cuanto se tiene que informar.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen

5º- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ejecución de piscina en vivienda unifamiliar en C/ Concepción Arenal, 18 (10057 LO-2021/67).

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **ANGEL MIRANDA PEREZ**, en fecha **25/03/2021** y nº **10057 (2021 / 67)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **EJECUCION PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en la parcela sita en **CONCEPCION ARENAL 18 SOTO HENARES**, (Rfª.Catastral: 2690919VK6729S0001FH).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, Según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la ordenanza "RESIDENCIAL UNIFAMILIAR".

Se presenta proyecto de ejecución redactado por la arquitecta Dª Caterina Sanz, visado por el COAM el 23/03/2021.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por la misma técnica y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 19,50 m2 de superficie y 1,50 m. de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladicidad de suelos", tabla 1.2, y se tendrá en consideración el **art. 1.3. Andenes**: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 8.490,50 €.

Los residuos estimados son:

CGR NIVEL I 33,23 m3 x 5 €/m3 = 166,15 €
CGR NIVEL II 3.90 m3 x 15 €/m3 = 58,50 €

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.



Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará **aval o fianza de 224,65 €**.

Torrejón de Ardoz – Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) – Ver fecha y firma al margen.

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para acondicionamiento de local a vivienda por cambio de uso (terminación de obra) en C/ Química 11 (9488 LO-2021/64).

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **PEDRO LOPEZ MONTEAGUDO**, en fecha **22/03/2021** y nº **9488 (LO-2021 / 64)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO (TERMINACIÓN OBRA)**, en la parcela sita en **QUIMICA 11**, (Rº.Catastral: **0583801VK6708S0127ZF**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 12/03/2018 en Junta de Gobierno Local se aprobó el Cambio de uso.

Con fecha 30/04/2018 en Junta de Gobierno Local se aprobó la licencia de obra para adaptar el local a vivienda (L-125/18).

Posteriormente se autorizó una prórroga para ejecutar dicha obra. Dado que el plazo concedido ha expirado, se solicita nueva licencia de obra, conforme al proyecto presentado inicialmente.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de Mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Jaime Hernández, visado por el COAM el 16/03/2018.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, junto con la documentación anexa, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a vivienda es de 61,90 m2

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye.



A efectos de tasas e impuestos municipales, se estima un presupuesto de ejecución material de 31.021,53 € (se descuenta partida de demolición conforme al informe del arquitecto).

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada

No procede fianza de Gestión de Residuos ya que se depositó una fianza inicial de 150 €.

La devolución de la fianza depositada podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Torrejón de Ardoz – Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) – (Ver fecha y firma al margen).

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por HOTELES LORMOR S.L. sobre corrección de referencia catastral relativo a expediente de licencia de alineación oficial AO-41/18 (14969/21).

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **HOTELES LORMOR S.L.** en fecha 30 de abril de 2021 y número 14969 de registro, se ha presentado escrito relativo a corrección de error en la referencia catastral de la licencia de alineación oficial para la parcela sita en C/ Jabonería 9.

Incoado el oportuno expediente, y una vez examinado el expediente, se comprueba que:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de noviembre de 2018 se concedió licencia de alineación oficial (AO 41/18) de la parcela sita en C/ Jabonería 9 con referencia catastral 9689403VK5798N0001QU.

Que en el escrito presentado se solicita la rectificación de dicha referencia catastral, por 9689402VK5798N0001GU.

Que conforme a catastro y al Plan Especial de Esponjamiento del Casco Antiguo, la parcela con referencia catastral 9689402VK5798N0001GU, se corresponde con C/ Jabonería 11.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo rectificando los datos conforme a lo reseñado, siendo los correctos, C/ Jabonería 11 y 9689402VK5798N0001GU, la referencia catastral.

Torrejón de Ardoz, a 4 de mayo de 2021 – EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO –
P.D./D.A. 17/6/19 – Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares



8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de presentada por HOTELES LORMOR S.L. sobre corrección de referencia catastral relativo a expediente de consulta urbanística CU-8/18 (14969/21).

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **HOTELES LORMOR S.L.** en fecha 30 de abril de 2021 y número 14969 de registro, se ha presentado escrito relativo a corrección de error en la referencia catastral de la consulta urbanística formulada de la parcela sita en C/ Jabonería 9.

Incoado el oportuno expediente, y una vez examinado el expediente, se comprueba que:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de julio de 2018 se contestó a la consulta urbanística (CU-8/18) sobre la viabilidad del proyecto básico para edificio de 6 viviendas y trasteros en la parcela sita en C/ Jabonería 9 con referencia catastral 9689403VK5798N0001QU.

Que en el escrito presentado se solicita la rectificación de dicha referencia catastral, por 9689402VK5798N0001GU.

Que conforme a catastro y al Plan Especial de Esponjamiento del Casco Antiguo, la parcela con referencia catastral 9689402VK5798N0001GU, se corresponde con C/ Jabonería 11.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo rectificando los datos conforme a lo reseñado, siendo los correctos, C/ Jabonería 11 y 9689402VK5798N0001GU, la referencia catastral.

Torrejón de Ardoz, a 4 de mayo de 2021 - EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO -
P.D./D.A. 17/6/19 - Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares

9º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 30/2021 Acuerdo marco para la contratación del suministro de materiales de ferretería, construcción, pintura, fontanería, riego, señales de tráfico y limpieza para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 30/2021, iniciado para la realización del "ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS DE MATERIAL DE FERRETERIA, CONSTRUCCIÓN, PINTURA, FONTANERÍA, RIEGO, SEÑALES DE TRAFICO Y MATERIAL DE LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 5 de Mayo de 2021, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en los artículos 221y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se acuerda que las empresas seleccionadas para formar parte del Acuerdo Marco serán las siguientes:

- Para el lote 1:



IMPORTACIONES INDUSTRIALES S.A.
MAGAR S.L.
FERRETERIA FERAYU S.L.
MADRIFERR S.L.U
REDONDO Y GARCÍA S.A.

- Para el Lote 2:
SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS CAP, S.L.
MAGAR S.L.

- Para el lote 3:
EUROTEX TCH S.A.
DROGUERIA INDUSTRIAL MANUEL DURÁN S.L.
LANDECOLOR S.A
FERRETERIA IBERMADRID S.A.
ACF PINTURAS ANDALUCIA S.A

- Para el lote 4:
SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS CAP, S.L.
MAGAR S.L.
FERRETERIA FERAYU S.L.
REDONDO Y GARCÍA S.A.
FERRETERIA IBERMADRID S.A

- Para Lote 5:
MAGAR S.L.
FERRETERIA FERAYU S.L.
REDONDO Y GARCÍA S.A.
FERRETERIA IBERMADRID S.A.
MAX RAIN AGUA Y JARDÍN S.L.

- Para lote 6:
INDUSTRIAS SALUDES, S.A.U
API MOVILIDAD S.A.
EUROSEÑAL S.L.
SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.

- Para lote 7:
JEN QUIMICA S.L.
GESTIÓN DE RECURSOS HIGIENICOS S.L.
MAGAR S.L.
FERRETERIA IBERMADRID S.A.



SEGUNDO.- El valor estimado de los contratos a realizar como consecuencia del acuerdo marco asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (135.500,00 €) IVA incluido, desglosado en 111.983,47 euros más 23.516,53 euros correspondientes al 21% de IVA. El contrato se divide en los siguientes lotes:

- LOTE 1: MATERIALES DE FERRETERÍA: QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) IVA incluido.



- LOTE 2: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: VEINTIDOS MIL EUROS (22.000,00 €) IVA incluido.
- LOTE 3: MATERIALES DE PINTURA: CUARENTA Y UN MIL EUROS (41.000,00 €) IVA incluido.
- LOTE 4: MATERIALES DE FONTANERÍA: DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00 €) IVA incluido.
- LOTE 5: MATERIALES DE RIEGO: DIECISEIS MIL EUROS (16.000,00 €) IVA incluido.
- LOTE 6: SEÑALES DE TRAFICO: QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) IVA incluido, desglosado en 12.936,69 euros más 2.603,31 euros correspondientes al 21% de IVA.
- LOTE 7: PRODUCTOS DE LIMPIEZA: NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (9.500,00 €) IVA incluido.

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el gasto que potencialmente se generaría durante la duración del contrato. Este valor tiene un carácter orientativo y no vinculante.

La Administración no se compromete a adquirir una determinada cantidad de bienes, puesto que su adquisición está subordinada a las necesidades de la Administración.

TERCERO.- El acuerdo marco tendrá vigencia desde la selección de las empresas seleccionadas y hasta el 31 de diciembre de 2021. Si el importe máximo del Acuerdo Marco se agotara antes del 31 de diciembre de 2021, el Acuerdo Marco se tendrá por finalizado, debiendo la Oficina de Compras comunicar dicha circunstancia a las empresas seleccionadas y a los Departamentos de Contratación e Intervención y Deportes.

CUARTO.- El Acuerdo Marco deberá formalizarse en el plazo de 15 DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación, en documento administrativo.

QUINTO.- Notificar a las empresas seleccionadas y no seleccionadas. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Conserjería.

SEXTO.- Aprobar el valor estimado del punto tercero de este acuerdo.

SEPTIMO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 6 de mayo de 2021 - Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA (1) Y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, la siguiente Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente:

Por la operadora TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA S.A.U. en fecha 2 de febrero de 2021 con número de registro 3341, se ha presentado actualización del Plan Técnico de Implantación.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, Que por el Ayuntamiento de Pleno de fecha 23 de diciembre de 2009 se aprobó definitivamente el Plan Especial de Antenas de Telefonía Móvil,



publicándose anuncio en el BOCM en fecha 13 de enero de 2010, con el objeto de reglamentar las condiciones aplicables a la localización, instalación y desarrollo de la actividad inherente a las infraestructuras radioeléctricas de telecomunicaciones en el municipio de Torrejón de Ardoz, pretendiendo compatibilizar adecuadamente la necesidad funcional de tales infraestructuras de telecomunicaciones y la utilización por los usuarios de los servicios de telecomunicación con los niveles de calidad requeridos, con las exigencias de preservación de paisaje urbano y de minimización de la ocupación y el impacto que su implantación pueda producir.

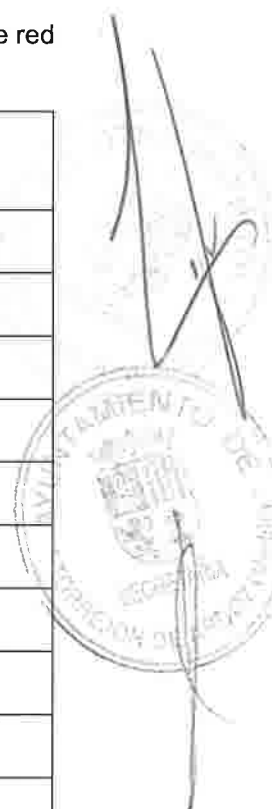
Que en cumplimiento del Capítulo IV de dicha ordenanza y como condición indispensable para la tramitación de las licencias pertinentes para el establecimiento de las instalaciones, se presenta un plan de implantación que contemple el conjunto de todas las instalaciones radioeléctricas que pretende desplegar esta operadora dentro del término municipal.

Que con fecha 10 de mayo de 2010 se aprobó el Plan de Implantación presentado por TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A. dicho plan en virtud del art. 17 del Plan Especial regulador de instalaciones y funcionamiento de antenas de radiocomunicaciones debe actualizarse recogiendo las modificaciones y ajustes necesarios para atender a las nuevas demandas del servicio.

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/2/12 se aprobó la 1ª actualización del Plan de Implantación.

Que en la 2ª actualización del Plan de Implantación presentado se describe la siguiente red como existente:

CÓDIGO	NOMBRE	Nº ENCLAVE MUNICIPAL
2800056	ATW-T 55918 TORREJON CT	10
2800341	ATW-V 43893 PARQUE CORREDOR E	1
2800617	ATW-V 43898 TORREJON ESTE EB	17
2802054	ATW-V 43891 TORREJON LAS MONJAS	19
2802094	ATW-V 43897 TORREJON ORBASA	6
2802531	TORREJON P. CATALUÑA	21*
2802626	TORREJON MINERAL	16
2802671	ATW-V 43896 TORREJON POLIGONO	24
2805220	TORREJON MILITAR	28
2505934	TORREJON SOLANA	18
2805936	TORREJON RESIDENCIA	17
2806164	TORREJON A-2	3
2806898	TORREJON CASABLANCA	29





2807405	TORREJON DESCUBRIMIENTO	7
2807549	TORREJON DEPORTIVO	4
2808055	HOSPITAL DE TORREJON	30
2809834	INTA TORREJON	31

En esta relación existen los siguientes errores según el anterior Plan de Implantación aprobado. La EEBB con cód. 2802094 estará en C/ Veredillas 19 y la EEBB con cód. 2802531 estará en C/ Helio 1, como se refleja en su Plan de Implantación en su punto 3 "programa de ejecución de las nuevas instalaciones y/o modificación de las existentes".

Que en su punto 3.12 "Estaciones base a implantar a corto plazo se prevé los siguientes emplazamientos".

CÓDIGO	NOMBRE	Nº ENCLAVE MUNICIPAL
2801481	TORREJON JUNCAL (antes ARROPE)	Art 5 a 27'
2801483	TORREJON TORRENIEVE (antes CHARCO PECES)	Art 5 a 36
2802673	TORREJON OPEN SKY	33
2806897	TORREJON ESPINILLO (antes ALMENDRO)	Art 5 a 32/35
2808029	TORREJON INDUSTRIAL	Art 9
2808166	TORREJON NOBEL	34
2808216	TORREJON FERIAL	29
2808218	TORREJON SOTO	Art 5 32 / 35
2809302	TORREJON RONDA SUR	35
2809478	TORREJON CENTRO	25
2810910	TORREJON OLIMPO	36

En cumplimiento del artículo 5 "Concentración de antenas" no se admiten los enclaves código 2801481 con nombre TORREJON JUNCAL proponiendo su implantación en el enclave 27' sito en el Barrio El Juncal en la carretera de la base.

De igual forma los emplazamientos de los códigos 2806897 con nombre TORREJON ESPINILLO y código 2808218 con nombre TORREJON SOTO, y se plantea su implantación en los enclaves 32 y/o 35 sitios en C/ Carmen Laforet y Avda. Claudio Coello, ambos en el barrio Soto del Henares. El emplazamiento con código 2801483 TORREJON TORRENIEVE se plantea en el enclave 36 C/ Joaquín Blume.

El emplazamiento con código 2808029 con nombre TORREJON INDUSTRIAL no cumple con el artículo 9 "Condiciones generales de implantación".



Por tanto, analizado el presente Plan de Implantación se comprueba que no existiría inconveniente a la aprobación de los emplazamientos descritos a continuación, **con la salvedad de la necesidad de la formalización de la consiguiente concesión demanial en los emplazamientos sitos en enclaves con titularidad municipal. Y con el resto se deberá aportar la documentación acreditativa del propietario o la comunidad de vecinos autorizando el uso del emplazamiento de la instalación radioeléctrica.**

CÓDIGO	NOMBRE	DIRECCIÓN	LATITUD	LONGITUD
2802673	TORREJON OPEN SKY	Avenida Premios Nobel, 99981	40,47293953	3,44473135
2808166	TORREJON NOBEL	Calle Jacinto Benavente, 4	40,47207464	3,42803329
2808216	TORREJON FERIAL	Avenida Luna, 99998	40,4490029	3,47410237
2809302	TORREJON RONDA SUR	Avenida Claudio Coello,	40,45124834	3,44872768
2809478	TORREJON CENTRO	Plaza Mayor,2	40,45919653	3,47958767
2810910	TORREJON OLIMPO	Calle Joaquín Blume,	40,44026923	3,47064516

Visto lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el documento de actualización presentado, con las consideraciones indicadas en el informe técnico reseñado.

Torrejón de Ardoz, a 6 de mayo de 2021 - EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO - Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares

FUERA DEL ORDEN DEL DIA (2) Y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, la siguiente Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente:

En fecha 23 de abril de 2020, con nº de registro de entrada de documentos 9556 se presenta por DIAPLAN, S.A. para su tramitación y aprobación el **Plan Parcial de Reforma Interior del Suelo Urbano No Consolidado Barrio de San Benito**, la citada mercantil resultó adjudicataria por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2012 de la redacción del planeamiento para el desarrollo del Área AE.OD.1 "Barrio de San Benito" del PGOU de Torrejón de Ardoz.

Derivado de la citada adjudicación, la mercantil DIAPLAN presentó un primer documento de Plan Parcial de Reforma Interior que resultó aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en fecha 20 de junio de 2012, sometiéndose a trámite de información pública y solicitud de informes sectoriales preceptivos; no obstante, no habiéndose sometido a aprobación definitiva, no se culminó con la tramitación de dicho documento.

Considerando el tiempo transcurrido y la necesidad de adecuación del documento de Plan Parcial a la normativa urbanística vigente en la actualidad, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo en fecha 11 de noviembre de 2019 modificando el contrato original con DIAPLAN, a efectos que por el equipo redactor se realizaran los trabajos complementarios necesarios para impulsar la tramitación del Plan Parcial; resultado de la citada modificación se presentó el documento con registro de entrada 9556/2020, que se ha referenciado anteriormente. En fecha 24 de junio de 2020 la Junta de Gobierno Local adopta acuerdo de aprobación inicial y sometimiento a trámite



de información pública del nuevo documento de Plan Parcial de Reforma Interior del Suelo Urbano No Consolidado Barrio San Benito, dejando sin efecto la aprobación realizada en fecha 20 de junio de 2012.

Aprobado inicialmente el Plan Parcial de Reforma Interior se somete a trámite de información pública, mediante publicación en el BOCM (20/07/2020), diario MARCA (03/07/2020) y web municipal (30/6/2020), así como notificación individual a todos los propietarios y titulares de derechos afectados, así mismo se solicitaron los informes sectoriales considerados preceptivos.

En el trámite de información pública se presentaron las siguientes alegaciones y solicitudes de información respecto al documento que han sido informadas por el equipo redactor, quedado incorporados los citados informes al expediente.

- M^a Asunción Barral Fernández y Otros, en fecha 31 de julio de 2020 y número 17733 de registro de entrada.
- Manuel Almarza Castellanos, en fecha 7 de agosto de 2020 y número 18418 de registro de entrada.
- M^a Angeles Castellanos Hernández, en fecha 7 de agosto de 2020 y número 18419 de registro de entrada.
- Susana Fernández García, en fecha 18 de agosto de 2020 y número 19249 de registro de entrada.
- Canal de Isabel 11, en fecha 31 de agosto de 2020 y número 20035 de registro de entrada.
- Francisco Javier de Mesa Gómez en fecha 1 de septiembre de 2020 y número 20247 de registro de entrada.

Así mismo se han emitido informes por los siguientes organismos:

- Demarcación de Carreteras del Estado de Madrid – Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana (22239/20).
- Subdirección General de Planificación, Proyectos y Construcción de Carreteras - Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid (23828/20 y 1104/21).
- Servicio Municipal de Bienestar (documento interno)
- Dirección General de Aviación Civil - Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana (34954/20).
- Confederación Hidrográfica del Tajo (34386/20).
- Área de Vías Pecuarias – Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad (3663/21 y 4702/21).
- Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático - Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad (11611/21). Cabe señalar que en el trámite de Informe Ambiental Estratégico, dicha Dirección General, solicitó informe a los siguientes organismos:
 - Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación.
 - Dirección General de Carreteras.
 - Dirección General de Emergencias.
 - Confederación Hidrográfica del Tajo.
 - Red Eléctrica Española.
 - Dirección General de Salud Pública.
 - Dirección General de Aviación Civil.
 - Dirección General de Urbanismo.
 - Área de Vías Pecuarias.



Y se incluyeron los requerimientos de Canal de Isabel II SA y los de la Dirección General de Medio Ambiente (Área de Planificación y Gestión de Residuos y Dirección General de Biodiversidad y recursos naturales)

Resultado de los requerimientos y conclusiones contenidas en los informes referenciados (principalmente en el Informe Ambiental Estratégico) y alegaciones presentadas, por parte del equipo redactor se presenta un Texto Refundido (registro de entrada 14881, 14886, 14888 y 15929) que atiende a dichas determinaciones.

El citado Texto Refundido ha sido informado por el Arquitecto Municipal concluyendo que *"no existe impedimento para la aprobación del presente Documento y el nuevo inicio de exposición al público a los efectos del cumplimiento de las determinaciones establecidas en el documento del informe ambiental y de los diferentes Organismos y las condiciones establecidas para cada uno de ellos en el Plan Parcial"*; así mismo en el citado informe se ponen de manifiesto dadas y cada una de las modificaciones contenidas en el Texto Refundido:

- Se ha excluido del ámbito del Sector la semiglorieta propuesta por el Plan General en la M-206 (DGSC).
- La Composición del Uso global se ha aplicado exclusivamente al Suelo Urbano No Consolidado (DGSC).
- Se ha modificado la forma de cómputo del número de viviendas para determinar la superficie comercial mínima que da cumplimiento al estándar de 8 m²/v (DGSC)
- Se ha excluido del sector la pequeña superficie de Vía Pecuaria incluida en el mismo (DGSC)
- Se ha eliminado la regulación de la edificación al frente de la M-206 incluida en el documento inicial. (DGSC)
- Se ha ajustado la calificación de zona verde al límite de la zona de protección. (DGPC).
- Se ha incluido un plano específico con la solución provisional de conexión de la circunvalación en la glorieta actual, carácter que conservará hasta tanto se realicen los estudios pertinentes y, en caso de que no se estime racional el desplazamiento propuesto por el Plan General, se efectúe la correspondiente modificación. Esta solución, que figura con trazo de puntos en los planos de ordenación, ha sido aprobada tanto por la Dirección General de Carreteras como por el Área de Vías Pecuarias, una vez garantizada la continuidad de la Vereda del Pozo del Perdígón y Cerro de la Nieve, cuyos suelos deben ser adquiridos por el Ayuntamiento de Torrejón, como condición para la conexión de la citada conexión (DGPC).
- Se han ajustado las vías de incorporación a la M-206, a un trazado sin la glorieta (DGPC).
- Consecuencia de las modificaciones anteriores ha sido necesario modificar la superficie, la edificabilidad, la distribución del uso residencial, suprimir una calle, modificar las redes de servicios, los costos de urbanización, los cuadros de aprovechamientos y usos por manzana, Además, modificar la delimitación de la Unidad de Ejecución y la descripción de sus límites, la estructura de la propiedad, el estudio económico... y la totalidad de los planos.
- Además de las modificaciones citadas, como consecuencia de los requerimientos de la Dirección General de Urbanismo (Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático):
 - o Se ha modificado la denominación del cuadro de características.
 - o Se ha confirmado la capacidad del Ayuntamiento para gestionar el sistema de cooperación





- Se ha suprimido la posibilidad de transferencia del aprovechamiento correspondiente a las parcelas afectadas por la vía de conexión Inter núcleos, al no estar finalizado el reparto de beneficios cargas en su interior y ejecutada la urbanización, manteniendo su adquisición como expropiación puntual en suelo urbano por parte del Ayuntamiento, al margen de la contribución del sector por constituir una conexión necesaria del mismo.
- Se ha excluido la superficie comercial de la superficie a reservar para viviendas con algún régimen de protección.
- Se ha incluido un cuadro ampliando los usos existentes en las parcelas iniciales
- Se ha incluido un cuadro de equivalencias terminológicas entre el Plan General y la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

- A requerimiento del Área de Vías Pecuarias: se ha incluido en anexo la solución para garantizar la continuidad de la Vía Pecuaria Vereda del Perdígón y Pozo de la Nieve, aceptada por el Área de Vías Pecuarias, reflejando la necesidad de que el Ayuntamiento de Torrejón adquiriera los suelos necesarios en el municipio de San Fernando de Henares.

Como consecuencia de los informes sectoriales emitidos, el Documento incluye el siguiente resumen de parámetros urbanísticos:

MODELO DE GESTIÓN: se mantiene el Sistema de Actuación establecido en la Norma Urbanística del Plan General. **COOPERACIÓN.**

FICHA DE CONDICIONES DEL PPRI

Superficie total del ámbito	82.676,4 m ² s
Superficie a efectos de cómputo de aprovechamiento	82.676,4 m ² s
Coefficiente de Aprovechamiento.....	0,5 m ² ch/m ² s
Densidad máxima	50 v/tipo Ha.
Uso global. Residencial	
Uso predominante.	
Residencial unifamiliar/Condominios. 55% de aprovechamiento.	
Residencial multifamiliar. 40% de aprovechamiento.	
Terciario Comercial. Mínimo: 8 m ² /vivienda.	
Edificabilidad	38.399,02 m ² c
Usos compatibles. Los admitidos en la Ordenanza ZUR-3.	
Superficie total de Redes computables a efectos de estándares	29.530,62 m ² s
Subtotal de Redes Supramunicipales y Generales.....	17.505,49 m ² s
Superficie de Red Supramunicipal de Infraestructuras de Comunicación	
Viaria (Reserva7)	729,82 m ² s
Superficie de Red Supramunicipal de infraestructuras sociales	
(Reserva 13).....	5.313,89 m ² s
Superficie de Redes Generales de Infraestructuras de Comunicación	
Viaria y zona de protección (Reserva5)	11.461,78 m ² s
Subtotal de Superficie de Redes Locales	12.025,13 m ² s
Superficie de Red Local de Zonas Verdes y espacios libres computables	
(Reservas 2 y 4 y parte de la Reserva 3).....	8.025,13 m ² s
Superficie de Red Local de Equipamientos (Reserva1)	4.000,00 m ² s
Superficie total de resto de Redes	24.446,99 m ² s
Superficie de Zona verde local de protección acústica	





(parte de la Reserva 3).....	3.323,80m ² s ¹
Superficie de Infr. de Comunicación Viaria Local (Reserva12)	20.970,51 m ² s ¹
Superficie de Infr. Eléctricas CTs Locales (Reservas 8, 9,10 y 11).....	152,68 m ² s ¹
Superficie CT1 (Reserva 8)	38,17 m ² s
Superficie CT1 (Reserva 9)	38,17 m ² s
Superficie CT1 (Reserva 10)	38,17 m ² s
Superficie CT1 (Reserva 11)	38,17 m ² s
Superficie total de Redes	53.977,63 m ² s
Superficie neta, total superficie lucrativa (incluido el 10% de cesión al Ayto)28.698,77	m ² s
(34,71% de 82.676,4 m ² s)	
Superficie zona residencial	27.917,91 m ² s
Unifamiliar en trama de casco	3.101,39 m ² s
Multifamiliar	9.857,38 m ² s
Condominio	14.959,58 m ² s
Superficie en zona comercial	781,42 m ² s
Edificabilidad real	38.399,82 m ² cr
Aprovechamiento tipo de uso característico residencial multifamiliar libre	0,5 m ² h/m ²
Aprovechamiento total homogeneizado en vivienda multifamiliar libre.....	41.338,2 m ² ch VML
Distribuido como sigue:	
- Viviendas unifamiliares en trama de casco:	
3.819,72 m ² cr - 3.819,72 m ² ch VML- 21 viviendas reales máx. (43viv tipo)	
- Aparcamientos y servicios en trama de casco:	
476,60 m ² cr- 190,64 m ² ch VML	
- Viviendas multifamiliares y bajos comerciales:	
17.976,99 m ² cr- 17.976,99m ² ch VML-354 viviendas reales máx. (233viv tipo)	
de los que 3.507,44 m ² c serán de viviendas protegidas - 69 viviendas reales máx.	
- Viviendas en condominio	
15.604,70 m ² cr-18.725,65 m ² ch VML-116 viviendas reales máx. (116vivs. tipo)	
- Comercial en edificio exclusivo:	
521,00 m ² cr- 625,20 m ² ch VMLNº máximo de viviendas tipo413	
Nº máximo de viviendas reales	491
Densidad.....	50 vivs. tipo/Ha.
<u>Aparcamientos</u>	
Nº de aparcamientos en superficie.....	134 plazas,
107 plazas en línea y 27plazas en batería.	
Del total de plazas, 4 plazas son de personas con movilidad reducida.	
Nº de aparcamientos en parcelas privadas.....	576 plazas
(1,5 plazas por cada 100 m ² c)	
<u>Aprovechamiento no lucrativo</u>	
En las zonas dotacionales el aprovechamiento será el necesario para el cumplimiento de la función a la que se destine (12 m. de altura máxima en dotaciones, III plantas)	
Total aprovechamiento en Zonas Verdes Locales tipos 1 y 2	561,76 m ² c

Y las variaciones en el estudio económico financiero son las siguientes:



1- Se elimina la referencia a la expropiación de las viviendas de la calle San Francisco, dado que corresponde al Ayuntamiento, sustituyéndola por el cálculo de la contribución del sector por el suelo necesario para la calle de nueva apertura.

2- Se ajustan los gastos de urbanización al haber suprimido una calle.

3- Se corrige la contribución al Canal, como consecuencia de la variación del caudal consumido debido al aumento de Condominios, en detrimento de viviendas unifamiliares.

4- Se calcula el costo del aprovechamiento correspondiente a los suelos excluidos del sector, por estar en la semiglorieta. El aprovechamiento se calcula en función del medio del urbanizable, ya que están clasificados en esa clase de suelo. Se asumen con cargo al aprovechamiento patrimonial del Ayuntamiento, con objeto de evitar la expropiación y la comparativa de gastos de urbanización (Son necesarios para el trazado de la circunvalación).

5- Se ajusta el suelo patrimonial del Ayuntamiento en el Sector, que pasa del 2,306% al 0,72 % y se asigna el 10% del aprovechamiento en todos los usos, en lugar de en vivienda protegida exclusivamente. La edificabilidad del 10% pasa de 4.204,86m²c a 3.842,94 m²c, por la disminución de superficie del sector y el mayor coeficiente del condominio.

6- El balance de ingresos y gastos patrimoniales pasa de 571.363,32 € a 393.316,23 €

7- Se ajustan los ingresos por IBI, por variación de edificabilidad, que pasan de 53.312,05€ a 51.297,11€ en los dos primeros años y de 149.949,72€ a 146.052,86€, en el resto.

8- Se ajustan por la misma razón (y el cambio de tipología de multifamiliar a condominios) los ingresos por incremento de valor de los terrenos, que pasan de 400.814,90€ a 299.306,13€

9- Se ajustan los ingresos por ICIO, dado que, además de la diferente edificabilidad, no se han asignado obligatoriamente al Ayuntamiento las viviendas protegidas (exentas al 95%) por lo que se pasa de 899.551,18€ a 912.382,60€

10- Se ajustan los ingresos por tasas de primera ocupación, por la misma razón. Pasan de 108.168,56 € a 114.989,71€

11- Se hace lo mismo con las tasas de licencia de obra, que pasan de 577.354,75€ a 526.900,95€ por la disminución de edificabilidad.

12- Los ingresos no periódicos, pasan de 2.985.889€ a 2.854.079,39€.

13- Los ingresos anuales, pasan de 187.942,21 € los dos primeros años a 185.927,27€ y en los años sucesivos de 284.579,88€ a 280.983,02€

14- Se ajustan los costos de mantenimiento por la disminución de la superficie de viario, que pasan de 219.216 € a 222.916,52 € (*).

(* Hay un error mecanográfico en el texto: pone 212 en lugar de 222

15- En síntesis, el balance anual pasa de unos ingresos de 187.942,21 € a 185.927,27€ (los dos primeros años) y de 284.579,88€ a 280.983,02€ en años sucesivos y los gastos de conservación pasan de 219.216,00 € a 222.916,52 €. Sigue siendo positivo.

Como es lógico, no se han computado los gastos de expropiación de las edificaciones de la calle San Francisco (151.845,36 €) que se recuperan con la transferencia de aprovechamiento, una vez urbanizado el suelo y devenido urbano consolidado, y los de adquisición del suelo de la continuidad de la Vía Pecuaría porque no es imputable al sector sino a la ejecución de la circunvalación contra Plan.

16- La repercusión por UA pasa de 141,27€ a 137,44€.

Además, en dicho informe se incorpora la comparativa municipal respecto a los cuadros numéricos y los costes de desarrollo con el Plan Parcial aprobado inicialmente.

Así mismo el Ingeniero Municipal ha emitido informe del que se desprende que no existe impedimento para su tramitación.



Consta también en el expediente, Informe Jurídico del que se desprende la necesidad de someter el Texto Refundido propuesto a nuevo trámite de información pública señalando que, *las modificaciones introducidas respecto al texto aprobado inicialmente hacen necesario un nuevo trámite de información pública, a efectos de posibilitar la presentación de alegaciones dado que el Texto Refundido presentado contempla las determinaciones requeridas en los informes sectoriales y se incorpora la respuesta a los mismos en el propio documento, no se considera necesario volver a solicitarlos, máxime considerando que mediante resolución de fecha 8 de abril de 2021 de la Directora General de Sostenibilidad y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, se acuerda hacer público el Informe Ambiental Estratégico (BOCM nº 98 - 26/04/2021), dando por finalizado dicho trámite; no obstante, de acuerdo con el informe emitido por la Subdirección General de Planificación, Proyectos y Construcción de Carreteras de la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, previo a la aprobación definitiva del documento se deberá remitir a dicho organismo texto refundido para la emisión del informe definitivo vinculante. Así mismo, advierte que considerando las modificaciones introducidas por el Texto Refundido, y el nuevo periodo de información pública, no procede en este momento la resolución de las alegaciones presentadas, pues las pretensiones que derivan de su contenido pueden verse afectadas por las modificaciones introducidas con el citado Texto Refundido; no obstante para preservar los derechos de los alegantes, junto con la comunicación del acuerdo que suponga el inicio del nuevo trámite de información pública se dará traslado del informe que al respecto de cada una ha realizado el equipo redactor.*

Teniendo en consideración el contenido de los informes referenciados respecto al Texto Refundido presentado, **se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo con el siguiente contenido:**

Primero.- Someter el Texto Refundido con Incorporación de los Requerimientos Formulados en los Informes Sectoriales del Plan Parcial de Reforma Interior del Suelo Urbano No Consolidado Barrio de San Benito a trámite de información pública realizándose mediante publicación de anuncios en el BOCM, periódico, y web municipal conforme lo establecido en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid y Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, además se realizará una notificación individualizada a todos los propietarios y titulares de derechos afectados, y se requerirán los informes sectoriales preceptivos; dicha información será por **plazo de 1 mes.**

Superado el trámite de información pública y resueltas las alegaciones que del mismo pudieran derivarse, del documento que resulte para la aprobación definitiva, cuya competencia corresponde al Pleno Municipal, se dará traslado a la Subdirección General de Planificación, Proyectos y Construcción de Carreteras de la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid para la evacuación de su informe definitivo.

En Torrejón de Ardoz a 10 de mayo de 2020 - EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO - P.D.D.A. 17 de junio de 2019 - Fdo.: José Alberto Cantalejo Manzanares

FUERA DEL ORDEN DEL DIA (3) Y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, la siguiente Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación, que dice, literalmente:



Por el Jefe de Eventos Culturales y Parque Europa se ha remitido al Departamento de Contratación el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para contratar la REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CREACIÓN DE NUEVOS ESPECTÁCULOS HIDRÁULICOS Y LUMINOSOS, TRATAMIENTO DE AGUA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FUENTE CIBERNÉTICA SITUADA EN EL PARQUE EUROPA PARA LAS TEMPORADAS 2021-2022-2023-2024-2025, Expte. PA 44/2021. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, así como el informe de necesidad y los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 44/2021 REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CREACIÓN DE NUEVOS ESPECTÁCULOS HIDRÁULICOS Y LUMINOSOS, TRATAMIENTO DE AGUA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FUENTE CIBERNÉTICA SITUADA EN EL PARQUE EUROPA PARA LAS TEMPORADAS 2021-2022-2023-2024-2025.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación es de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000,00 €) IVA incluido, que se desglosa en un precio cierto de 371.900,83 euros más 78.099,17 euros correspondientes al IVA.

TERCERO.- El plazo de ejecución de este contrato comprenderá las temporadas 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025. La fecha estimada de inicio se prevé para el mes de julio de 2021 finalizando en todo caso el 31 de diciembre de 2025.

CUARTO.- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de TREINTA Y CINCO DÍAS NATURALES contados a partir del envío del anuncio de licitación al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA. El anuncio también se publicará en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante](http://www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante) a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Cultura.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 10 de mayo de 2021. - Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia, se levanta la sesión siendo las diez horas y quince minutos, como Secretario doy fe del acto.

